

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 30** *EXTRACTO de la Orden 1614/2019, de 30 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se procede a la convocatoria para el año 2019 de las solicitudes de pago de la segunda anualidad de los Programas destinados a la adopción y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica para el período 2018-2022 y a la regulación del pago del resto de las anualidades todo ello cofinanciado por el FEADER.*

BDNS (Identif.): 469461

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en BDNS (<http://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/index>).

#### Primerº

##### *Beneficiarios*

Los beneficiarios seleccionados, que ya cuenten con una orden de concesión de ayuda de la convocatoria de 2018 de estos programas y que no hayan sido expulsados del mismo.

Deberán haber comprometido una superficie mínima, cuya cuantía varía según el tipo de cultivo. En concreto:

- 5 ha para cultivos herbáceos.
- 2 ha para los cultivos de olivar, viñedo y frutales de secano.
- 1 ha para frutales de hueso o de pepita.
- 0,3 ha para cultivos hortícolas.
- 10 ha de pastos para ganadería ecológica.

#### Segundo

##### *Objeto*

La convocatoria de la solicitud de pago de la segunda anualidad, correspondiente al año 2019, de los beneficiarios admitidos tanto en el Programa para la adopción de prácticas y métodos de agricultura o ganadería ecológica como en el Programa para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura o ganadería ecológica, ambos para el período 2018-2022.

La regulación de las restantes anualidades de estos programas de adopción y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura o ganadería ecológica, para el período 2018-2022 conforme a lo que se establece en el artículo 27 y 34 de la Orden.

#### Tercero

##### *Bases reguladoras*

Orden 985/2018, de 27 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se establecen en la Comunidad de Madrid las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la adopción y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura o ganadería ecológica, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), según el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020.

#### Cuarto

##### *Cuantía de las ayudas*

Estas ayudas se convocan con un presupuesto total de carácter plurianual de 2.800.000 euros distribuido en cuatro anualidades (2019-2022) de 700.000 euros cada una, correspondiendo al programa de adopción 180.000 euros en cada anualidad y al de mantenimien-

to 520.000 euros en cada anualidad y estando cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 por 100, por la Administración General del Estado en un 7,5 por 100 y por la Comunidad de Madrid, en un 17,5 por 100 restante.

Su financiación se efectuará con cargo al subconcepto 77306 “Actuaciones Agrícolas” del Programa Presupuestario 411A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

El cálculo de la anualidad de la ayuda de cada programa para la adopción y mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura o ganadería ecológica, para cada beneficiario, se obtendrá mediante el producto de las primas básicas unitarias fijadas y la superficie objeto de la ayuda. Dichas primas se especifican, para cada caso y grupo de cultivos, en los artículos 4 y 6 de la presente Orden.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días contando a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de julio de 2019.

El Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio en funciones,  
CARLOS IZQUIERDO TORRES

(03/28.310/19)

